

de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 20 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial. 257-D.

**3695** *RESOLUCION de 8 de enero de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A.T. 3.325, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 250 KVA., a 22/0,38-0,22 KV. y línea aérea de alimentación de 363 metros de longitud, con origen en el apoyo número 3 de la línea Picu Sierra-Colloto.

Emplazamiento: Abies-Siero.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación eléctrica reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1968.

Oviedo, 8 de enero de 1981.—El Delegado provincial.—148-D.

**3696** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 5 de noviembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se aprueba proyecto de «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), para construir en término municipal de Santovenia de Pisuerga (Valladolid) un parque de almacenamiento y distribución de productos petrolíferos, que será la estación terminal del oleoducto Bilbao-Valladolid.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1981, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 1505, en la firma, donde dice: «... Martínez ...», debe decir: «... Martín ...».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**3697** *RESOLUCION de 9 de enero de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Carraro», modelo Cab 79, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Finanzauto y Servicios, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Carraro», modelo Cab 79, tipo bastidor con techo, válida para los tractores marca «Carraro», modelo 98.2, versión (2RM), y modelo 98.4, versión (4RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8103.A(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos

de Bolonia (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 9 de enero de 1981.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**3698** *RESOLUCION de 27 de enero de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de Productor de Semilla de Cártamo, con carácter provisional a la Entidad «Koipesol, S. A.».*

De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de semillas y plantas de vivero; los artículos séptimo, octavo, noveno y quinceavo del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 28 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas, aprobado por Orden de 28 de noviembre de 1973, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productor de semillas con carácter provisional,

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Se concede el título de Productor de Semilla de Cártamo con la categoría de Seleccionador y con carácter provisional por un periodo de cuatro años, a la Entidad «Koipesol, Sociedad Anónima».

Dos.—La concesión a que hace referencia el apartado uno, obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Semillas en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 28 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas, aprobado por Orden de 28 de noviembre de 1973.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

Sr. Director Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

**3699** *RESOLUCION de 5 de febrero de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba el calendario y normas de las exposiciones-venta de reproductores selectos durante 1981.*

Para proseguir la labor que se viene realizando mediante la difusión de reproductores selectos dentro de las actividades del programa de reproducción y mejora ganadera que se desarrolla por la Dirección General de la Producción Agraria.

Teniendo en cuenta la propuesta formulada por las Asociaciones de Criadores de Ganado Selecto para la celebración de las exposiciones-venta de reproductores selectos durante 1981, Esta Dirección General en uso de las facultades que tiene concedidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—El calendario de exposiciones-venta de reproductores selectos será el que figura como anexo al final de esta Resolución.

Segundo.—La organización y desarrollo de las exposiciones-venta de reproductores selectos reseñadas en el apartado precedente se ajustará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de julio de 1972, así como a lo preceptuado en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 12 de marzo de 1980 por la que se autoriza el calendario y normas para las exposiciones-venta de reproductores selectos durante 1980.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

Sr. Subdirector general de la Producción Animal.